



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 36

Anuncio **574/2026**

martes, 24 de febrero de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud,
Bienestar Social y Cooperación Internacional

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz****Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional
Badajoz****Anuncio 574/2026**

Bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión del premio de investigación cultural "Arturo Barea" 2026

**BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL
ARTURO BAREA 2026**

Decreto. En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a 13 de febrero de 2026.

Con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y social así como el impulso, solidaridad, reequilibrio intermunicipal y territorial de los pueblos de la provincia, la Diputación de Badajoz realiza políticas públicas de fomento, que aparecen definidas en los planes estratégicos de subvenciones, como instrumento de planificación que permite mejorar la eficacia de las subvenciones. Dentro de los objetivos estratégicos de los planes se encuentra el fomento de las actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto a actividades que generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social, potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva y contribuyen al desarrollo local.

En consonancia, la Diputación de Badajoz convoca el premio de investigación cultural "Arturo Barea" a que se refieren las presentes bases, contemplado en el Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2026, incluido dentro de las subvenciones a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva que corresponden a la Unidad Gestora Delegación de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.

La Diputación de Badajoz convoca, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, el premio "Arturo Barea" 2026, con el fin de reconocer y premiar el esfuerzo investigador de los participantes en la presente convocatoria y apoyar la investigación cultural que se realiza desde Extremadura o sobre Extremadura en el conjunto de la contemporaneidad española (siglos XIX y XX). Para ello se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión del premio, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Vista la propuesta del Director del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión del premio de investigación cultural "Arturo Barea" 2026 que constituyan la normativa específica por la que se rija la misma.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la disposición transitoria primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión del premio de investigación cultural "Arturo Barea" 2026, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar el gasto por la cuantía del premio que fija la convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tercero.- Aprobar el modelo solicitud de participación en el premio "Arturo Barea", que figura como anexo I de la convocatoria.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión del premio en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su

divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así la Presidenta de la Diputación de Badajoz.

La Presidenta, PD. El Diputado Delegado de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, (decreto de 29 de octubre de 2025. BOP número 206, suplemento I, de 29 de octubre de 2025), Ricardo Cabezas Martín.

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL "ARTURO BAREA" 2026

CONVOCATORIA

La Diputación de Badajoz convoca, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, el premio de investigación cultural "Arturo Barea" 2026 con el objetivo de reconocer y premiar el esfuerzo investigador de los participantes y apoyar la investigación cultural que se realiza desde Extremadura o sobre Extremadura en el conjunto de la contemporaneidad española (entiéndase siglos XIX y XX).

BASES

Primera.- El premio de investigación cultural "Arturo Barea" se propone destacar los mejores trabajos de investigación realizados por personas físicas, según lo estipulado en la base tercera, que pongan de relieve aspectos de interés sobre el conjunto de la contemporaneidad española.

A efectos de este premio se considerará autor también al grupo de autores que presenten al mismo una obra colectiva en los términos definidos por el artículo 8 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Segunda.- Los trabajos podrán versar sobre cualesquiera de los aspectos conformadores de la contemporaneidad española y habrán de significarse por su aportación al conocimiento de las formas y expresiones culturales relevantes en la sociedad española.

Podrán plasmar, por consiguiente, creencias religiosas y profanas, rituales y celebraciones de todo tipo, expresiones musicales o de danza, juegos, deportes, estudios lingüísticos, literarios o filológicos, procesos de socialización y aculturación de grupos o individuos, sistemas identitarios de carácter grupal o de género y edad, formas de organización social e instituciones, actividades económicas tanto de tipo productivo como de distribución o transformación, modos de trabajo, ocupaciones y construcciones del espacio, aspectos de la alimentación y la salud, indumentarias y adornos, u otras manifestaciones culturales que contribuyan a la comprensión y divulgación antropológica de la contemporaneidad española.

Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos o audiovisuales sirvan para ilustrar suficientemente el texto.

Tercera.- Podrán participar en la convocatoria del premio de investigación cultural "Arturo Barea" aquellas personas físicas que lo soliciten y que posean una vinculación con Extremadura o cuyos trabajos versen sobre estudios referentes, en parte o en su totalidad, a la región, sin contravenir por ello la base segunda de la presente convocatoria.

No podrán concurrir a esta convocatoria los ganadores del premio de investigación cultural "Arturo Barea" en ediciones anteriores. Asimismo, no se admitirán trabajos que ya hubiesen sido presentados en ediciones anteriores.

Quedan excluidas expresamente, y no podrán presentarse al premio, las actas de congresos y las obras colectivas en las que participen más de tres autores.

Cuarta.- El premio está dotado con una cuantía de ocho mil euros (8.000,00 €), consignada en la partida 11-3340-48018-1100 de los presupuestos generales de la Diputación de Badajoz para el año 2026. Esta cuantía se hará efectiva previa reducción del IRPF en vigor.

Quinta.- Cada obra irá firmada con seudónimo. En un sobre aparte y cerrado, en cuyo exterior figure el seudónimo utilizado, se incluirá el anexo I de solicitud de participación en la convocatoria debidamente cumplimentado, copia del DNI y curriculum vitae del participante. En ningún lugar del original presentado, tanto en forma digital como en papel, podrá aparecer el nombre del autor o cualquier otro tipo de información que permita su identificación, con el fin de garantizar el completo anonimato durante las lecturas previas a la reunión de deliberación del Jurado del Premio.

Sexta.- Los originales han de tener una extensión mínima de 150 folios y máxima de 500 folios, escritos a doble espacio en DIN A-4 por una sola cara, utilizando tipos Times New Roman o similares, tamaño de letra 12 e interlineado a 1,5 puntos (tamaño 10 e interlineado sencillo en el caso de las notas a pie de página), y se presentarán también en soporte informático, en cualquiera de los formatos de texto siguientes: odt, doc o docx.

Séptima.- Las obras que concurren al premio de investigación cultural "Arturo Barea" deberán ser inéditas y originales, y no deben haber sido premiadas, ni total ni parcialmente, en ningún otro certamen audiovisual, artístico o literario; en caso de dudas al respecto, el Jurado de Selección decidirá sobre el texto presentado. Las obras no estarán sujetas a compromisos de edición, reservándose la Diputación de Badajoz los derechos de edición y reedición, en su caso, de los trabajos premiados.

Octava.- Los participantes en este premio eximen a la Diputación de Badajoz de toda responsabilidad derivada de un posible plagio o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

Novena.- El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (<http://www.dip-badajoz.es/bop/>) y finalizará el viernes día 25 de septiembre de 2026.

Los originales se presentarán en soporte papel (un ejemplar) y en soporte informático dentro de un sobre o carpeta en cuyo exterior deberá constar "Para el premio Arturo Barea 2026-Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional". Deberán enviarse a la Oficina de Información Administrativa de Diputación de Badajoz, (calle Felipe Checa, 23-06071-Badajoz), o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que se remitan por correo certificado se presentarán sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

La presentación de los originales en los términos antes expresados deberá realizarse por el autor o, en su caso, por la persona física que asuma la representación del grupo de autores de tratarse de una obra colectiva con expresa indicación de tal circunstancia.

Décima.- Las obras presentadas al premio se evaluarán conforme a los criterios de valoración que a continuación se detallan.

Cada trabajo se valorará de 0 a 25 puntos, otorgándose a cada solicitud de participación la puntuación que resulte de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de los miembros del jurado a cada uno de ellos, correspondiendo el premio a aquella solicitud que haya obtenido mayor puntuación.

Se valorará:

- Marco teórico: Hasta 5 puntos.
- Metodología: Hasta 5 puntos.
- Corrección lingüística y adecuación discursiva: Hasta 5 puntos.
- Coherencia interna: Hasta 5 puntos.
- Novedad temática: Hasta 5 puntos.

El premio de investigación cultural "Arturo Barea" podrá ser declarado desierto si el Jurado de Selección así lo estima, en caso de que ninguno de los trabajos presentados alcance el 50 % de la puntuación total resultante de la aplicación de los conceptos anteriormente citados.

Se podrán otorgar menciones honoríficas a las candidaturas que, a juicio del Jurado de Selección, resulten merecedoras de tal reconocimiento.

En caso de producirse un empate entre dos o más originales en la máxima puntuación otorgada, se procederá a una nueva ronda de deliberaciones y votación entre las obras empatadas. Si aún así persistiera el empate, decidirá el ganador el voto de calidad del Presidente del Jurado.

Undécima.- Compondrán el Jurado de Selección los siguientes miembros:

- Presidencia: Presidenta de la Diputación de Badajoz o la persona en quien delegue.
- Vocalías:
 - Siete profesores/as universitarios/as o investigadores/as de reconocido prestigio cuyas especialidades coincidan con la temática del premio, siendo al menos uno/a de ellos/as Profesor/a de la Universidad de Extremadura.
 - Director/a del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz.
 - Jefe de Servicio de los Servicios Centrales de Cultura, Deportes y Juventud.
 - Interventor de la Corporación o empleado provincial en quien delegue sus funciones, con voz pero sin voto.
 - Secretario General de la Corporación o empleado/a provincial en quien delegue sus funciones, con voz pero sin voto.
- Secretario: Ejercerá como Secretario del órgano colegiado, con voz pero sin voto, un funcionario o funcionaria de la Diputación de Badajoz adscrito al Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.

Los miembros del Jurado no pertenecientes a la Diputación de Badajoz percibirán una compensación económica en concepto del análisis, estudio y valoración de las obras que se presenten, así como por su asistencia a las reuniones de la Comisión de Valoración. En caso de ser necesario, la Diputación de Badajoz asumirá los gastos de alojamiento y manutención que correspondan.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en la Sección tercera del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz, Servicios Centrales de Cultura, Deportes y Juventud. El Jurado elevará la propuesta del fallo y, en su caso, de las menciones honoríficas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, quien dictará la correspondiente resolución de concesión, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes en la entidad, la cual será objeto de publicación en la Web de Diputación en la siguiente dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php>.

Decimotercera.- El fallo del Jurado se hará público durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2026.

Decimocuarta.- Adjudicado el premio, los autores no premiados podrán retirar sus trabajos en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la resolución de la convocatoria.

Decimoquinta.- La participación en este premio comporta la aceptación íntegra e incondicional de estas bases y, en lo no especificado en las mismas, será el órgano competente para su interpretación, la Presidenta de la Corporación, previo informe de la Secretaría General o la Intervención General según proceda.

Decimosexta.- Protección de datos. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el

cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400 @dip-badajoz.es .
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es .
Finalidad del tratamiento		Procedimiento de concesión del premio de investigación cultural "Arturo Barea" 2026.
Legitimación del tratamiento		- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php .

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Delegación de Identidad Cultural, Deporte y Juventud. Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Decimoséptima.

1. Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Web de la Diputación de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> para general conocimiento de los interesados.

2. La concurrencia al premio implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías en los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3. Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Disposición final.

En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y las bases reguladoras de los citados premios.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO "ARTURO BAREA" 2026 Y CESIÓN DE DERECHOS DE EDICIÓN Y REEDICIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(Esta solicitud deberá presentarse junto con la copia del DNI y currículum vitae del autor en sobre aparte cerrado)

Don/doña _____, con DNI número _____, con domicilio en la calle _____, número _____, piso _____, puerta _____, de _____, código postal _____, número de teléfono _____ y dirección de correo electrónico _____, ante la Delegación de Identidad Cultural, Deporte y Juventud. Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz,

EXPONE

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la concesión del premio de investigación cultural "Arturo Barea" 2026, y manifiesta su interés en participar en la misma, reuniendo todos los requisitos establecidos para ello.

Segundo.- Que es el autor de la obra titulada _____, que presenta al premio "Arturo Barea" 2026 bajo el seudónimo _____. Dicha obra es totalmente inédita y original, y no ha sido premiada, ni total ni parcialmente, en ningún otro certamen audiovisual, artístico o literario.

Tercero.- Que la mencionada obra no está sujeta a compromisos de edición y que, conforme a lo establecido en la base séptima, cede los derechos de edición y reedición de la obra presentada a la Diputación de Badajoz en el supuesto de resultar premiada.

SOLICITA

La participación en la convocatoria del premio de investigación cultural "Arturo Barea" 2026 a que se refiere el punto primero de este documento.

Protección de datos. Conocimiento del interesado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión del premio de investigación cultural "Arturo Barea" 2026 de la Diputación de Badajoz.

Los datos pueden ser comunicados a otras áreas o servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 Badajoz, teléfono 924212337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es,

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____.

Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz.

Delegación de Identidad Cultural, Deporte y Juventud. Bienestar Social y Cooperación Internacional.

Todo lo anterior se hace público para conocimiento y efectos oportunos, indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop